


| | | |
|---|-----------------------------------|---------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-BS-046 |
| | ADICION DE CONTRATO | VERSION: 2 |
| | | FECHA: |
| | | PAGINA1 de 2 |

ADICION No: 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 047 DE 2019

PROCESO No: SS19-047

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD – SINTRANORDESSA

OBJETO: SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA MAXILOFACIAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$174.720.000


ADICION 01 VALOR: \$87.360.000

ADICION 01 TIEMPO: Dos (2) meses

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **JOAQUIN ENRIQUE VILLAMIZAR ZUÑIGA**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.462.241 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de Representante Legal de **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD – SINTRANORDESSA** – con NIT. 900.533.646-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato Colectivo Sindical No. 047 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 047 de 2019, cuyo objeto es la CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA MAXILOFACIAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$174.720.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2019, con plazo hasta el 31 de Agosto de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 81.53%.3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud fundamentado en la alta demanda de pacientes que han requerido la prestación del servicio especializado de cirugía maxilofacial, lo cual ha conllevado a que el presupuesto asignado al contrato en mención se haya agotado paulatinamente, por lo que no alcanza para terminar la vigencia inicial del contrato, en tal sentido, se hace necesario adicionar recursos al presupuesto al contrato y ampliar su plazo de ejecución, a fin de garantizar la prestación del servicio público de la salud en términos de calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *“Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del Contrato No. 047 de 2019 en OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$87.360.000) M/CTE, con las

Handwritten signature/initials


Handwritten number 4

| | | |
|---|-----------------------------------|---------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-BS-046 |
| | ADICION DE CONTRATO | VERSION: 2 |
| | | FECHA: |
| | | PAGINA2 de 2 |

mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del Contrato No.047 de 2019 en la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$87.360.000) M/CTE, al valor inicialmente establecido de \$174.720.000 M/CTE y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$262.080.000) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No. 047 de 2019, ampliando el plazo del contrato en dos (2) meses más, cómputo que se extiende hasta el 31 de octubre de 2019 y/o hasta agotar los recursos disponibles. **CLAUSULA TERCERA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 047 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No.828 del 22 de julio de 2019. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del contrato No. 047 de 2019. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 047 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **26 JUL. 2019**

EL CONTRATANTE,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS 

EL CONTRATISTA


JOAQUIN ENRIQUE VILLAMIZAR
R/L SINTRAMORDESSA